

AL DESPACHO DE LA SEÑORA JUEZ. San Gil, diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

CLARA STELLA TORRES PEREZ
Secretaria

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

San Gil, diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024).
Rad. 686793105001-2024-000046-00

En memorial allegado al correo electrónico, la sociedad denominada **HELIODORO OLIVEROS SRA E HIJOS LTDA.**, a través de su representante legal, señora **MONICA JANNETH OLIVEROS PATIÑO**, solicita se le autorice consignar los dineros correspondientes a las prestaciones sociales de la señora **NAHER LISETH LEON GRANADOS**, anexando para el efecto:

- (i) Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica.
- (ii) “Contrato individual de trabajo a término fijo inferior a un año”, celebrado entre las partes el 2 de febrero de 2024.
- (iii) Oficio dirigido a Naher Liseth León Granados, de fecha 9 de abril de 2024, comunicando la *“Terminación del contrato laboral por parte de HELIODORO OLIVEROS SEÑORA E HIJOS LTDA con justa causa”*.
- (iv) Formato que contiene la “liquidación definitiva de contrato de trabajo”.

En ese orden de ideas, el Juzgado accederá a tal petición por autorizarlo así el numeral 2º del artículo 65 del C.S.T., consignación que deberá efectuarse en el Banco Agrario de la ciudad, a órdenes de este Juzgado, y en el monto que estime deber la entidad solicitante.

En virtud a lo anteriormente expuesto, el Juzgado Laboral del Circuito de San Gil,

RESUELVE:

1º. ACCEDER a la solicitud elevada por **HELIODORO OLIVEROS SRA E HIJOS LTDA.**, identificada con NIT 800.145.792-1, de consignar la suma que crea deber por concepto de prestaciones sociales de la señora **NAHER LISETH LEON GRANADOS**, identificada con la CC. 63.533.785, en la cuenta de depósitos judiciales que este Despacho posee en el Banco Agrario de la localidad (cuenta 686792032001).

2º. ADVIERTASE a la entidad consignante, que el trámite de información sobre la consignación efectuada a favor de quien fue su trabajadora, es de su competencia.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

Firmado Por:
Eva Ximena Ortega Hernández
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
San Gil - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d4c5acc2a09a487514de07e64bf6fc1b9fa0a546b59b2bfdd8db0e6ddb43f21**

Documento generado en 17/04/2024 05:52:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>